CONTRATOS S.G. MINISTRO N° 251 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Setiembre de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO OTEC-ICASA**, con RUC Nº 80092611-0, con domicilio en calle Humaitá 145, Edificio Planeta, Piso 10, Oficina 01 de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ARQ. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. N° 493.208, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1319/2017 de fecha 25/08/2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la cláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a ochenta y nueve (89) días contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 2, siendo su nueva vigencia hasta el 14 de diciembre de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Borrador de Informe Final de la Fase C** en ochenta y nueve (89) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 15 de setiembre de 2017, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 15 de octubre de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
POR EL CONSULTOR
Consorcio
OTECICASA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA